



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2025-GM/MDC

Carabayllo, 08 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiéndose en su Artículo 8 como obligación de las entidades identificar al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponiendo en el literal b) y d) de su Artículo 3 como obligación de la Máxima Autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información al acceso público, asegurando que tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2025-GM/MDC, se designó al Sr. David Manuel Lurita Reques en el cargo de confianza de Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el numeral 62) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC, por la que se delegó al Gerente Municipal la atribución y facultad de designar al funcionario responsable de Acceso a la Información Pública;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. **DAVID MANUEL LURITA REQUES**, quien ejerce las funciones de Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad distrital de Carabayllo, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en aplicación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2024-GM/MDC, y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER; que los funcionarios y servidores de la Municipalidad



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Distrital de Carabayllo, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de acceso a la información, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución, al Funcionario designado y a todos los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

PC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPTAZ
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO